



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 0115-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 25 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

Informe N° 133-2020-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 0239-2020-GSSyC-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Informe N° 457-2020-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 334-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Informe N° 133-2020-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales, presenta el "PLAN INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DIFERENCIADA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA COMEDORES POPULARES Y ACTIVIDADES A CONMEMORAR EN EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN DE CAYLLOMA" tiene como objetivo implementar utensilios de cocina para los comedores populares y actividades en relación a la conmemoración del día de la alimentación en la Provincia de Caylloma;

Que, con Informe N° 457-2020-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 18.000.00 soles para ejecutar el plan presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, esto en atención al Informe N° 0239-2020-GSSyC-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales;

Que, estando al Informe Legal N° 334-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DIFERENCIADA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA COMEDORES POPULARES Y ACTIVIDADES A CONMEMORAR EN EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN DE CAYLLOMA", que tiene como objetivo implementar utensilios de cocina para los comedores populares y actividades en relación a la conmemoración del día de la alimentación en la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

